



## MENDOZA

### **DECRETO 482/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Prescripción de medicamentos. Adhiere a la resolución 696/20.

Del: 02/04/2020; Boletín Oficial: 03/04/2020

Visto que con fecha 31 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 696/2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la norma citada autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.

Que asimismo autoriza con carácter excepcional la dispensación de medicamentos con recetas emitidos en esos formatos, regulando los detalles a cumplir por las farmacias y los profesionales prescriptores a tales fines.

Que la medida señalada, aparece como una herramienta útil en el marco de la emergencia sanitaria y del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020.

Que en este marco, resulta conveniente adherir a la norma nacional en los términos de la invitación que la misma contiene en su artículo 10°.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Adhiérase a lo dispuesto por Resolución N° 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 2°- Facúltese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia a adoptar las medidas necesarias para implementar en el ámbito del territorio de la Provincia, lo dispuesto en la norma señalada en el artículo precedente.

Art. 3°- El presente Decreto tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Rodolfo Alejandro Suárez; Ana María Nadal

